



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR JUNTA DE VECINOS 1-4
MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR, CÓDIGO SL-
00360-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DENOMINADO “FONDO DE
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3643

SANTIAGO, 10-12-2025

VISTOS:

La Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**” y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron



dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.”*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún*



incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad**”. (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “JUNTA DE VECINOS 1-4 MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR” referido a la postulación del proyecto “ERAMOS CIEGOS Y AHORA VEMOS”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que son un proyecto que cumple con los objetivos del fondo comunidad activa y que deben ser reevaluados.

9. Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VII. DE LOS PROYECTOS. Punto I. Documentos de postulación para todo tipo de iniciativas, lo siguiente:

“Junto con contemplar el Formulario de postulación on-line, la organización deberá adjuntar los siguientes documentos:

h. Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad. Ya sea un lugar propio o diferente al de la organización postulante, la autorización debe incluir la dirección de la propiedad, nombre, RUT y firma del administrador o dueño del lugar, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y mención al Fondo Concursable Comunidad Activa 2025 y, por lo tanto, debe seguir el formato presentado en las presentes Bases (ANEXO 4). (**ESENCIAL**)

En el caso de que la actividad se realice en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), como una plaza, se deberá presentar un certificado de que el bien a usar es un BNUP y, una autorización del uso del respectivo BNUP con mención expresa de los fines para los que se autoriza (debe ser emitido por el Municipio correspondiente). (**ESENCIAL**)”.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización no presentó el o los certificados a que se refiere el considerando anterior, en la medida que el proyecto contemplaba instalar cámaras de televigilancia.

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. RECHÁCESE el Recurso de Reposición, del proyecto “ERAMOS CIEGOS Y AHORA VEMOS” por la siguiente razón: la organización no presenta el Certificado BNUP ni el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior resulta indispensable, dado que los proyectos financiados por este Gobierno Regional en materia de Seguridad – particularmente aquellos orientados a la instalación de cámaras – deben ejecutarse en bienes de uso público o en inmuebles regidos por la Ley de Copropiedad inmobiliaria. Para verificar dicha condición, es obligatorio contar con el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional. Cabe señalar que, al ser estos los requisitos exigidos, el Anexo N° 4 no resulta válido para efectos de aprobación, ya que no reemplaza la documentación señalada anteriormente.

2. DÉJESE CONSTANCIA, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 2199958535197863985



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 257508

OP



Juntas. Mejor región.



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Éramos ciegos y Altura vemos
Institución Que Informa:	JUNTA DE VECINOS MONJEÓN ENRIQUE ALVAREZ
Código proyecto:	SL - 00360 - 25
Nombre representante legal:	Sergio FRIAS Ríos
Nombre encargado proyecto:	
Teléfonos contacto:	989315527
e-mail contacto:	

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	Se adjunta Documento.

APLICACIÓN PROCESO
FCA 2025

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Sergio FRIAS Ríos

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

Junta de Vecinos Monseñor Enrique Alvear 1 - 4

Santiago, 24 de octubre de 2025

Señores/as

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

Presente

Junto con saludarles, por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la Junta de Vecinos Monseñor Enrique Alvear 1 - 4, don Sergio Frías Ríos, me dirijo a ustedes con motivo de solicitar aclaración respecto a la observación que figura en la Resolución N°1895 de fecha 17 de octubre de 2025, en la cual nuestra organización aparece en el listado de proyectos No Admisibles.

Cabe señalar que, en primera instancia, se nos observaron los siguientes documentos:

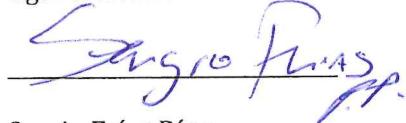
- Certificado de cuenta bancaria, que acreditará la titularidad y vigencia de la cuenta para el año 2025.
- Certificado de coordinación de redes. Sin embargo, en la mencionada resolución,

Se nos señaló como motivo de inadmisibilidad lo siguiente:

“Proyecto de televigilancia que no presenta el certificado que acredite que es un condominio emitido por el Director de Obras Municipales, ni el certificado que acredite la instalación en un BNUP.”

Por lo anterior, solicitamos se nos informe el motivo de esta nueva observación, considerando que dicha observación no fue comunicada en el momento oportuno para subsanar dentro del proceso establecido en el Fondo Concursable.

Agradeciendo de antemano su atención y pronta respuesta, les saluda atentamente,



Sergio Frías Ríos

Representante Legal

Junta de Vecinos Monseñor Enrique Alvear 1 - 4

Fecha: 24-10-2025

21:34

B/S 5G 37%



internosantiago.cl

Proyectos
selección

13 - OCTUBRE - 2025

1145	Santiago VI	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-002764-25	Vecinos comprometidos con la seguridad de nuestro barrio	JUNTA DE VECINOS CODES	La Cisterna
1146	Santiago VI	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-003380-25	Eramos amigos y ahora vamos	Junta de Vecinos Monseñor Enrique Alvar 1-4	La Pintana
1147	Santiago VI	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-003384-25	CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VILLA NUEVA LO ESPEJO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LOS QUELTELHUES	Lo Espejo
1148	Santiago VI	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-00909-25	Cámaras Robóticas Pasaje Aries	Comité de Seguridad Ciudadana y Protección Civil PASAJE ARIES	La Cisterna
1149	Santiago VI	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-00787-25	Luminaria la comunidad de Paula Jarquenamada	JUNTA DE VECINOS VILLA LA PERLA POR PAULA JARQUEMADADA	El Bosque
1150	Santiago VI	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-01127-25	UNIDOS POR LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL DELITO	JUNTA DE VECINOS UNION Y AMISTAD	Pedro Aguirre Cerda
1151	Santiago VI	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-00626-25	Caminamos tranquilos y seguros	JUNTA DE VECINOS MI VINTA	La Cisterna
1152	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00258-25	CONECTANDO LAS GENERACIONES A UN MUNDO GLOBALIZADO	FUNDACIÓN CASA MANOS AMIGAS	La Pintana
1153	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00567-25	Plaz Sanos, Comunidad Saludable	JUNTA DE VECINOS POBLACION LA VICTORIA NSA	Pedro Aguirre Cerda
1154	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00261-25	Con tecnología, salimos adelante	JUNTA DE VECINOS 22-6 VILLA CONCIERTO 3	La Pintana
1155	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00346-25	Taller de Repostería	CLUB DE ANCIANOS JOSE OSORIO	La Pintana
1156	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00450-25	Disfrutando la vida con la mesa del te club	CLUB DEL ADULTO MAYOR PABLO NERUDA DE LAS CASAS BÁSICAS DE SAN JOAQUÍN	Pedro Aguirre Cerda
1157	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00452-25	El futuro es diverso: Promoviendo la inclusión en adolescentes autistas	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS - ASPAUT	San Miguel
1158	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00478-25	Equipandones en las dunas, taller cocina y EDULIBR	JUNTA DE VECINOS VILLA NUEVA LAS DUNAS	Lo Espejo
1159	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00508-25	Salud Mental en Cuidadoras de Menores Neurodivergentes	ASOCIACION NEURODIVERGENCIA LA CISTERNA	El Bosque
1160	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00518-25	RED DE CONTENCIÓN PARA ADULTOS TDAH	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL COMIENZOS	La Cisterna
1161	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00544-25	Alma cuidadora, Banco de apoyo.	ASOCIACION COMUNAL DE CAPACIDADES DIFERENTES AMULEN	La Cisterna
1162	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00625-25	feria de servicios y emprendimiento junta de vecinos 11-H	JUNTA DE VECINOS LO VALLEDOR NORTE UNIDAD VECINAL 11H	Pedro Aguirre Cerda
1163	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00692-25	EDUCANDO A LAS LILAS	JUNTA DE VECINOS POBLACION LAS LILAS	Pedro Aguirre Cerda
1164	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00704-25	tejiendo sueños	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AUTOAYUDA MANOS DE MUJER	Pedro Aguirre Cerda
1165	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00717-25	caminando juntos	CLUB ADULTO MAYOR NUEVO RENACER	Pedro Aguirre Cerda
1166	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00738-25	ESCUELA COMUNITARIA VILLA LAS PALMERAS	JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS	Lo Espejo
1167	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00768-25	encuentro para la comunidad	JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD DESARROLLO Y PROGRESO	Pedro Aguirre Cerda
1168	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00771-25	Capacitandones para el futuro	JUNTA DE VECINOS 20-9	La Pintana
1169	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00779-25	Santiago inclusivo, Resiliente y Preventivo por la Juventud	FUNDACION CRISTO REY	La Pintana
1170	Santiago VI	Actividades Sociales para la inclusión	SL-00783-25	rescatando jóvenes en riesgo social a través del	AGRUPACION CULTURAL AMANTES DEL FOLCLOR	Pedro Aguirre Cerda



APLICACIÓN : [Resumen del Proyecto : SL-00360-25]

mensaje

sistema@gobiernosantiago.cl>
ara: s.friasrios5@gmail.com

lun, 4 de ago de 2025 a la hora

Estimad@ Junta de vecinos Monseñor Enrique Alvear 1-4

Ha finalizado su proyecto, se adjunta la ficha de resumen

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

Bandera 46 - Santiago Centro

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimin de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la informa contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso i autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

SL-00360-25.pdf
54 KB



Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025

mensaje

pelacion FCA <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl>
ara: s.friasrios5@gmail.com <s.friasrios5@gmail.com>

jue, 10 de jul de 2025 a la hora 18:4

Estimado/a Junta de Vecinos Monseñor Enrique Alvear 1-4/Sergio Enrique Frias Ríos:

Junto con saludar, agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

Tras el proceso de revisión, informamos que su proyecto ha sido declarado como **Revisado con Observaciones**. Esto significa que debe subsanar algunos puntos para que su proyecto pueda pasar a la etapa de evaluación.

Para conocer el detalle de las observaciones y realizar las correcciones necesarias, debe ingresar a la plataforma con la misma cuenta y contraseña utilizada al momento de postular.

Puede acceder mediante el siguiente enlace <https://apelacion.gobiernosantiago.cl/>

Usuario debe acompañar:

- Certificado de cuenta bancaria que de cuenta del RUT del titular y de la vigencia de la cuenta para el año 2025;
- Certificado de coordinación de redes.

Una vez acompañado en tiempo y forma los documentos faltantes u observados, podrá continuar con el proceso de selección.

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

